

Bogotá D.C., martes 06 de abril de 2021

Señor

MARIO HUMBERTO BAQUERO

Email: mariovecino757@hotmail.com

Ciudad

Asunto: Respuesta a la comunicación con Radicado UAERMV No. 20211120021532 del 26 de marzo de 2021.

Respetado señor Mario Humberto Baquero:

En atención a la petición del asunto, relacionada con “Carrera 36 de la diagonal 16 a la 1 de mayo carrera 36 vuelta de llena de huecos barrio el remanso localidad puente Aranda” (sic) la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV) por medio de la Subdirección de Mejoramiento de la Malla Vial Local (SMVL) revisó la dirección correspondiente a su requerimiento en el Sistema de Información Geográfico del Instituto de Desarrollo Urbano (SIGIDU) y consultó el Sistema de Información Geográfica Misional y de Apoyo (SIGMA) de la Entidad, observando lo siguiente:

Localidad: No. 16 – PUENTA ARANDA // UPZ: CIUDAD MONTES

CIV	VÍA	DESDE	HASTA	SECCIÓN VIAL	RUTAS SITP	OBSERVACIONES
16003714	KR 36	DG 16S	CL 17B S	V6	NO	CIV de uso vehicular se encuentra Reservado por el Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda.
16003823	KR 36	CL 17B S	CL 18 S	V6	NO	
16003896	KR 36	CL 18 S	AC 26 S	V6	NO	

VENCION ALCALDIAS LOCALES		VENCION ALCALDIAS LOCALES		VENCION ALCALDIAS LOCALES	
ento	185220	ento	185219	ento	185218
	16003714		16003823		16003896
	Calzada		Calzada		Calzada
idad	Puente Aranda	idad	Puente Aranda	idad	Puente Aranda
rato	SD	ato	SD	ato	SD
lo	Reservado	o	Reservado	o	Reservado
rencia	Diagnostico	encia	Diagnostico	encia	Diagnostico
ad	UPZ40	id	UPZ40	id	UPZ40
amiento		amiento		amiento	
ad	ALCALDIA LOCAL DE PUENTE ARANDA	ad	ALCALDIA LOCAL DE PUENTE ARANDA	ad	ALCALDIA LOCAL DE PUENTE ARANDA
Malla	Circuito Movilidad	Malla	Circuito Movilidad	Malla	Circuito Movilidad
ama	Proyecto 1290 - Mantenimiento Malla Vial v	ama	Proyecto 1290 - Mantenimiento Malla Vial v	ama	Proyecto 1290 - Mantenimiento Malla Vial v

FIGURA 1. Fuente: SIGIDU (29-marzo-2021)

Esta Subdirección informa que de acuerdo con la verificación efectuada y con base en los datos registrados en el SIGIDU y el SIGMA, el tramo correspondiente a la dirección de su solicitud se encuentra reservado por parte del Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda. (Figura 1).

De acuerdo con lo anterior, en cumplimiento del artículo 1 de la ley 1755 de 2015 que modifica el artículo 21 de la ley 1437 de 2011, se da traslado de su requerimiento a la Alcaldía local de Puente Aranda, para que desde su competencia amplíe la información al respecto.

Con lo anterior damos respuesta a su petición y le manifestamos nuestra disposición para continuar trabajando por Bogotá.

Cordialmente,

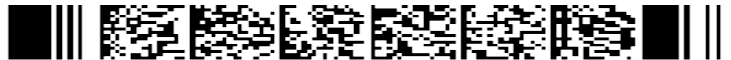
Copia : Alcaldía Local de Puente Aranda – KR 31D No 4 - 05

Documento 20211200023731 firmado electrónicamente por:

**GIACOMO SANTIAGO LEOPOLDO MARCENARO JIMENEZ, SUBDIRECTOR (E),
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE MEJORAMIENTO MALLA VIAL LOCAL, Fecha firma: 07-04-
2021 10:16:14**

Revisó: HELBERTH ARTURO PLAZAS MOLINA - Contratista - SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE MEJORAMIENTO MALLA VIAL LOCAL

Proyectó: EDNA EMILSE ESPITIA VELANDIA - Contratista - SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE MEJORAMIENTO MALLA VIAL LOCAL



5f741c0b79ccdb5eacb9fd8f994d917a7d1af49afcf461c6154fe26be8e13137